



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01426-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la diligencia de notificación efectuada en la dirección física reportada como de la parte demandada, con resultado efectivo (art. 291 C.G.P.) (núm. 021).

Se requiere al extremo demandante para que continúe la notificación del extremo pasivo, en la misma forma como fue efectuada la remisión del citatorio, para lo cual deberá tramitar el aviso dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso en la misma dirección a la que fue remitida la citación con resultado positivo, cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en dicha norma. Indíquese en cada comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 6 de marzo de 2023, esto es, aporte la comunicación (art. 291) enviado a la demandada Mónica Silva Gordillo

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>027</u> de hoy <u>20 DE ABRIL DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4adb5368fa78439f48a603c163ef640d06c1aef7a3018216cb416bd077a473**

Documento generado en 17/04/2023 01:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>